



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2022-MPC

Contumazá, 09 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 147-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 05 de mayo de 2022; El Informe N° 540-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 05 de mayo de 2022 conteniendo el Expediente de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca” Con Código Único de Inversión 2534728; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el contenido mínimo de la designación del comité de selección para su aprobación.

Que, de acuerdo al inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225 que consigna: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda (...)”*, y,

En virtud a lo descrito, el 11 de marzo de 2022 se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR que amerita la presente mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2022-MPC; el 28 de abril de 2022 se aprobó la octava modificación del PAC para incluir el presente procedimiento de selección mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-MPC; y, el 05 de mayo de 2022 se aprobó el expediente de contratación mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MPC; más se precisa, que mediante el presente acto resolutorio se llevará a cabo la conformación del comité de selección.

Ahora bien, el inciso 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 consigna: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Que, el inciso 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “Para la (...) en la *Adjudicación Simplificada* la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”,

Que, el inciso 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”,

Que, el inciso 44.4 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225 consigna: “Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes(...) a fin de que integren el comité de selección”, se evidencia en la contratación de un prestador de servicio como especialista en contrataciones y adquisiciones del Estado mediante su Orden de Servicio N° 0000175 de 06 de mayo de 2022 dejando consignado en el ítem sexto *Actividades del Especialista*: “Conformar como miembro titular el comité de selección”,

En virtud a lo descrito, la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MPC/CS del Proceso de Contratación de una Persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca” Con Código Único de Inversión 2534728, estará a cargo de un comité de selección, teniendo como propuesta los siguientes integrantes:

- Sr. Luis Alberto Saenz Saucedo: Especialista en Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, quién estaría como Presidente del Comité de Selección.
- Ing. Elder Smith Alcántara Díaz; Gerente de Instituto Vial Provincial, quién estaría como Primer Miembro Titular del Comité de Selección.
- Ing. Elvis Hernán Narro León: Responsable del Área Técnica Municipal, quién estaría como Segundo Miembro Titular del Comité de Selección
- Bach. Enrique Sheen Uriol: Gerente de Unidad de Logística y Servicios Generales, quién estaría como Suplente del Presidente del Comité de Selección
- Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quién estaría como Primer Miembro Suplente del Comité de Selección.
- Ing. Pablo Francisco Rodríguez Guerra; Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, quién estaría como Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección.

El comité de selección en tanto dure el proceso de selección tiene la custodia del expediente de contratación por lo que, se determina como responsable a los Miembros del Comité de Selección del Expediente de Contratación y deberán actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el cumplimiento de sus funciones, en el marco del inciso 43.3 del artículo 43, el inciso 44.5 del artículo 44, el inciso 46.4 e inciso 46.5 del artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 30225 y demás normativa vigente aplicable al caso.

Que, en cumplimiento al inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Gerente Municipal se encuentra facultado bajo el inciso d) del artículo 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020 para designar la comisión de selección que tendrán a cargo el procedimiento de selección del expediente de contratación; y,

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de la organización, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MPC/CS de Proceso de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca” Con Código Único de Inversión 2534728, conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SELECCIÓN		
	TITULARÉS	SUPLENTES
PRESIDENTE	Sr. Luis Alberto Saenz Saucedo DNI N° 40002587 Especialista en Contrataciones- MPC	Bach. Roger Enrique Sheen Uriol DNI N° 44825741 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales
MIEMBRO 1	Ing. Elder Smith Alcántara Díaz DNI N° 46497673 Gerente de Instituto Vial Provincial	Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza DNI N° 70015511 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
MIEMBRO 2	Ing. Elvis Hernán Narro León DNI N° 46543080 Responsable de Área Técnica Municipal	Ing. Pablo Francisco Rodríguez Guerra DNI N° 40450907 Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos

Fuente de Información: Elaboración Propia

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, un ejemplar original de la presente resolución a los Miembros del Comité De Selección de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MPC/CS del Proceso de Contratación, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente y a sus funciones de acorde a los incisos 46.1, inciso 46.2 e inciso 46.3 del Reglamento de la Ley N° 30225.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal derive el Expediente de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca” Con Código Único de Inversión 2534728 la cual consta de un archivador (89) folios, a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento en el marco de la normativa vigente legal aplicable al caso.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEA.CE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO: ENVIAR, un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información. Bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

CC.
Archivo
Fls. 04
lrqf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL

